



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E .**

Quienes motivan y suscriben Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Dra. Miriam Salomé Torres Lares y Dra. María Olga García Ayala en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación (Convocante) y Lic. Oscar Murguía Torres, Mtra. Marisol Mendoza Pinto, Lic. Miguel Marentes y Lic. Higinio del Toro Pérez integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios (coadyuvante) con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47, 69, 91, 92, 99, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORICE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** de conformidad con los siguientes:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.



III. El artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, estipula que ***“las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación”***.

### ANTECEDENTES

1. El día 27 de marzo de 2025, en la sesión ordinaria de Ayuntamiento número 6 se aprobó la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

2. El día 01 de abril de 2025 se recibió en la oficina de la Sindicatura la Notificación NOT/064/2025 mediante el cual la Secretaria de Ayuntamiento hace del conocimiento de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Turno (como convocante) y a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios (como coadyuvante) para que se avoquen al análisis y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que reforma los artículos 6, 7, 11, 21, 25 50 51, 53, 53 Bis, 55 y adicionar el artículo 55 Bis, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco.

3. Por lo anterior, el día 28 de julio de 2025 se realizó la Sesión Ordinaria número 8 de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para realizar el análisis y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que reforma los artículos 6, 7, 11, 21, 25 50 51, 53, 53 Bis, 55 y adicionar el artículo 55 Bis, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, sin embargo no se concluyó el estudio del mismo por lo que se aprobó por unanimidad de los regidores presentes el solicitar al pleno del Ayuntamiento autorice prórroga para el estudio y dictaminación la reforma de mérito.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado las integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios ponemos a consideración del Pleno iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:



## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO:** Se autoriza prórroga para dictaminar el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación con la finalidad de realizar en análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de ordenamiento que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se notifique a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación el contenido de los puntos de acuerdo.

### ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO".

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

A 28 DE JULIO DE 2025.



  
MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

SINDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

**DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES**  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

  
**DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA**  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

  
**LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y  
CEMENTERIOS

  
**PROFA. MARAISOL MENDOSA PINTO.**  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE CALLES,  
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS

**LIC. MIGUEL MARENTES**  
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE CALLES,  
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS

  
**LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**  
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE CALLES,  
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS

C. c. p. Archivo  
CMRG/krag